

En el mes de mayo de mill e quatro  
 cientos e noventa e tres años  
 yo el dicho escrivano publico  
 de esta villa de Murcia  
 por mandado de su  
 muy noble e leal  
 concejo de ella  
 e de su muy noble e  
 leal persona de su  
 merced el dicho escrivano  
 publico de esta villa de Murcia  
 e de su merced el dicho escrivano  
 publico de esta villa de Murcia

En el mes de mayo de mill e quatro  
 cientos e noventa e tres años  
 yo el dicho escrivano publico  
 de esta villa de Murcia  
 por mandado de su  
 muy noble e leal  
 concejo de ella  
 e de su muy noble e  
 leal persona de su  
 merced el dicho escrivano  
 publico de esta villa de Murcia  
 e de su merced el dicho escrivano  
 publico de esta villa de Murcia

En el mes de mayo de mill e quatro  
 cientos e noventa e tres años  
 yo el dicho escrivano publico  
 de esta villa de Murcia  
 por mandado de su  
 muy noble e leal  
 concejo de ella  
 e de su muy noble e  
 leal persona de su  
 merced el dicho escrivano  
 publico de esta villa de Murcia  
 e de su merced el dicho escrivano  
 publico de esta villa de Murcia

En el mes de mayo de mill e quatro  
 cientos e noventa e tres años  
 yo el dicho escrivano publico  
 de esta villa de Murcia  
 por mandado de su  
 muy noble e leal  
 concejo de ella  
 e de su muy noble e  
 leal persona de su  
 merced el dicho escrivano  
 publico de esta villa de Murcia  
 e de su merced el dicho escrivano  
 publico de esta villa de Murcia